

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 07 DIC 2009

VISTO

El Expediente N° 12631/09 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA-S/MARCO NORMATIVO CERTIFICADO DE EDUCACION PRIMARIA.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 144/08 del Poder Ejecutivo Nacional, reglamentario del artículo 115, inciso g) de la Ley de Educación Nacional N° 26206, y las Resoluciones N° 18 y N° 19 del Consejo Federal de Educación, por las que se aprobó el documento "Acuerdos Generales sobre Educación Obligatoria", fueron establecidas las equivalencias de estudios, garantizando así la movilidad de los alumnos y la validez nacional de títulos y certificaciones que se extiendan;

Que el artículo 18 de la Ley N° 2511 establece la estructura del Sistema Educativo Provincial y sus correspondientes Niveles a la que deben adecuarse los establecimientos escolares estatales o privados;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2352/09, establece la implementación a partir del ciclo lectivo 2010, en el marco de la Ley N° 2511, del último año de la Educación Inicial, la Educación Primaria, y el primer año de la Educación Secundaria, en las instituciones educativas de gestión pública y de gestión privada del Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 2° del mencionado Decreto, autoriza a este Ministerio a realizar las acciones técnicas, pedagógicas y administrativas necesarias para garantizar la operatividad de la Ley N° 2511;

Que es facultad de este Ministerio dictar normas generales sobre la extensión de títulos y certificados de estudios;

POR ELLO :

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°:- Aprobar el modelo de "Certificado de Educación Primaria" que se otorgará a los alumnos que finalicen el Segundo Ciclo de la Educación General Básica, habilitando el ingreso a Primer Año de la Educación Secundaria del Sistema



///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

////2.-

Educativo Provincial en el año 2010, y el procedimiento de Emisión y Reconocimiento de los mismos de acuerdo a los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º. Encomendar a la Subsecretaría de Educación que arbitre los medios para la impresión, registro y validación de los certificados emitidos por las unidades educativas.-

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y General Básica y de Educación Polimodal y Superior y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº **183** /09-MCE-
/acw




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

(Ley de Educación Nacional N° 26.206)
(Ley Provincial de Educación N° 2.511)

CERTIFICO que:

.....

Nacido/a en.....

El día.....del mes de.....del año.....

Tipo de documento:.....N°.....

HA FINALIZADO Y APROBADO EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA en el
Establecimiento Educativo.....

.....

de la localidad de.....y de acuerdo a la Estructura
Educativa optada por la jurisdicción de la Provincia de La Pampa (Artículo 134 inciso a de
la Ley de Educación Nacional N° 26.206).-----

----Se extiende el presente en.....a los..... días del
mes de.....del año.....

Sello de Establecimiento
Director

El presente certificado tiene validez con las firmas que lo autorizan:.....
.....de.....de 20.....

.....

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 1831 /09/2008



Nestor Anselmo Torres
NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

La presente Resolución define la aprobación del "Certificado de Educación Primaria" para los alumnos que finalizan el Segundo Ciclo de la Educación General Básica, habilitando el mismo el ingreso al Primer Año de la Educación Secundaria del Sistema Educativo Provincial, en el año 2010.-

Se certificarán los aprendizajes que proporcionan una formación básica, común e integral, que permita continuar con los estudios en otros Niveles del Sistema. Se contempla la certificación de los aprendizajes de alumnos integrados en Escuelas de Régimen Común dando cumplimiento a la obligatoriedad.-

La emisión y el reconocimiento de certificados se deberán realizar como se establece a continuación:

- La emisión de certificados está a cargo de las autoridades de las instituciones educativas, responsables de llevar a cabo un registro.-
- La certificación deberá contener datos personales que identifiquen a los alumnos, la constancia de promoción de Primer y Segundo Ciclo de acuerdo con el Sistema de Evaluación de los Alumnos vigente (Resolución N° 768/99).-
- Las autoridades de las Instituciones Educativas y el Coordinador de Área son los responsables de emitir los certificados y elevar a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, la nómina de alumnos con sus calificaciones finales.-
- La Dirección General de Educación Inicial y General Básica, procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. La identificación del establecimiento educativo en el Código Único de Establecimientos (CUE).-
 2. El acto administrativo que aprobó las estructuras curriculares básicas de los diferentes Ciclos.-
 3. El cumplimiento del Sistema de Evaluación de los Alumnos vigente.-

ANEXO II A LA RESOLUCION N°

1831/09-MCE

/acw




NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION